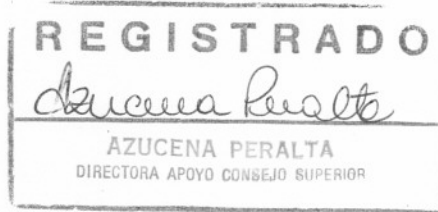




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 153/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta a través de la cual se solicita la autorización para implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, con mención en Ensayos Estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario por Ordenanza N° 823 aprobó el título, los lineamientos y la estructura curricular de la Carrera de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Delta cuenta con un Cuerpo Académico de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el acceso a programas de investigación y desarrollo en la temática específica y con condiciones adecuadas de biblioteca, infraestructura y equipamiento.

Que la presentación efectuada por la Facultad Regional Delta, a partir del trabajo conjunto de sus Secretarías Académica y de Ciencia y Técnica y de su Centro y Grupos de Investigación y Desarrollo, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo II de la citada ordenanza.

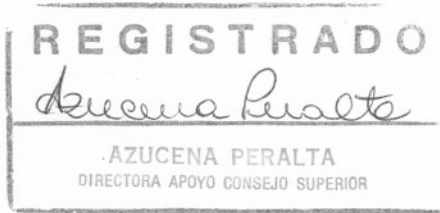
Que la Comisión de Posgrado y la Comisión de Enseñanza evaluaron favorablemente dicha documentación y aconsejan se autorice la implementación de la carrera de Doctorado en Ingeniería en la Facultad regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera de Doctorado en Ingeniería, con mención en Ensayos Estructurales, en la Facultad Regional Delta en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 823 y con la estructura académica y las condiciones institucionales que se agregan como Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 292/03

Handwritten mark


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento